

Consejería de Educación

1101 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 978/2009, de 4 de marzo, de corrección de errores de la Orden 5368/2008, de 21 de noviembre, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado “Cachorritos”.*

Advertido error en la referida Orden 5368/2008, de 21 de noviembre, de autorización para impartir Educación Infantil del centro docente privado “Cachorritos”, de Griñón, se procede a su corrección.

En la parte dispositiva, punto segundo.

Donde dice: “Domicilio: Avenida de Portugal, número 31, local 2”.

Debe decir: “Domicilio: Avenida de Portugal, número 32, local 2”.

En Madrid, a 9 de marzo de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/9.023/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1102 *RESOLUCIÓN 2009-277 ADPF, de 23 de febrero, del Director General del Medio Ambiente, por la que se somete a los trámites de audiencia a los interesados y de información pública las propuestas de declaración de utilidad pública e inclusión de varios montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.*

El procedimiento de inclusión de los montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y el artículo 11 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad.

En los referidos artículos se establece la necesidad instruir el correspondiente procedimiento por el órgano forestal competente, en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes.

En consecuencia, una vez realizadas la propuesta de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid de los diecisiete montes, entre los cuales hay dos agregaciones a montes ya existentes, que se indican en el Anexo a esta Resolución,

RESUELVO

Primero

1. Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados en el procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en

el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid, de la relación de montes que se adjunta.

2. A efectos de notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

Someter a información pública, durante el plazo de veinte días, la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid, de los montes relacionados anteriormente.

Tercero

A los efectos de esta Resolución, tendrán la consideración de interesados los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común atribuye esta condición.

Cuarto

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los plazos señalados en los apartados primero y segundo se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Quinto

1. La documentación relativa de la citada declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Área de Desarrollo del Plan Forestal, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos correspondientes a cada uno de los montes a catalogar.

2. Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y presentarlas dentro de los plazos señalados en el Registro de la citada Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio o por cualquiera de los medios previstos, al efecto, en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 23 de febrero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO

LISTADO DE MONTES PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Número de UP	Nombre monte	Término municipal	Propiedad
215	La Morra	Prádena del Rincón	Ayuntamiento Prádena del Rincón
216	Los Pedregales, Las Huelgas y el Hoyo de la Garganta	La Hiruela	Ayuntamiento de La Hiruela
217	El Valle	Prádena del Rincón	Ayuntamiento de La Hiruela
218	La Maleza	La Hiruela	Ayuntamiento de La Hiruela
219	La Dehesa	Villanueva del Pardillo	Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo
205	Umbría Zaburdón	Puebla de la Sierra	Ayuntamiento de Puebla de la Sierra
220	La Pinarilla	Navas del Rey	Ayuntamiento de Navas del Rey
221	Huelgas de San Bartolomé y Fuente del Fraile	Talamanca de Jarama	Ayuntamiento de Talamanca de Jarama
186	Propios de Corpa	Corpa	Ayuntamiento de Corpa

Número de UP	Nombre monte	Término municipal	Propiedad
222	Arroyo de la Galga	Talamanca de Jarama	Ayuntamiento de Talamanca de Jarama
223	Monreal	Villaviciosa de Odón	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón
224	El Sotillo	Villaviciosa de Odón	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón
225	Riberas del río Henares	Mejorada del Campo	Ayuntamiento de Mejorada del Campo
226	Cantoherrado y otros	Orusco de Tajuña	Ayuntamiento de Orusco de Tajuña
227	Cornisas de Paracuellos de Jarama	Paracuellos de Jarama	Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama
228	El Picozo	Berzosa del Lozoya	Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya
229	Carratazar	Berzosa del Lozoya	Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya

(03/9.531/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1103 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Parcial del Sector S-12 de Suelo Urbanizable, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cubas de la Sagra, promovido por Comisión Gestora del Sector S-12 (Ac. 194/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector S-12 de Suelo Urbanizable, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cubas de la Sagra, promovido por Comisión Gestora del Sector S-12, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 17 de octubre de 2008, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-12 de Suelo Urbanizable, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cubas de la Sagra, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 26 de abril de 2007; de la Dirección General de Carreteras, de 4 de septiembre de 2007; del Canal de Isabel II, de 8 de noviembre de 2007; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 27 de octubre de 2006; de la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias), de 25 de agosto de 2008; de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 14 de julio de 2007, y de la Confederación Hidrográfica del Tago, de 3 de junio de 2008.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/16.862/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1104 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de diversas vías pecuarias en los términos municipales de Cabanillas de la Sierra, Valdemanco y Bustarviejo, para el proyecto de abastecimiento de Valdemanco a Bustarviejo y depósito regulador de Bustarviejo, promovido por Canal de Isabel II.*

En cumplimiento de los artículos 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes, del expediente 0405/08 de autorización de ocupación temporal de diversas vías pecuarias en los términos municipales de Cabanillas de la Sierra, Valdemanco y Bustarviejo, para el proyecto de abastecimiento de Valdemanco a Bustarviejo y depósito regulador de Bustarviejo, promovido por Canal de Isabel II.

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

(01/1.089/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1105 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias "Vereda de la Carrera" y "Vereda de Castilla", para el "Proyecto OA-08-02-CY de cierre de aducciones a Moraleja de Enmedio y Humanes de Madrid", en el término municipal de Humanes de Madrid, proyecto promovido por Canal de Isabel II.*